



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-01361372- -UBA-DMESA#FCEN – LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE –TRES CARGOS CAT. 7 (MPSG) (SEGURIDAD Y CONTROL – SEC. HABITAT)

VISTO el EX-2022-01361372- -UBA-DMESA#FCEN, el ‘Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales’ homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, la solicitud remitida en orden 2 por el SECRETARIO DE HÁBITAT; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la SECRETARÍA DE HÁBITAT de esta Facultad, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de TRES (3) cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL.

Que, según obra en orden 5, el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 83,33% de la vacante Legajo 171.927 (Sec. 10017), más el 100 % de la vacante Legajo 127.055 (Sec. 10011), más el 48,08% de la vacante Legajo 75.357 (Sec. 10007).

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25° del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano “[...] *nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*”.

Que a su vez, en el Art. 40° del CCT y el Art. 23° del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117° del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

-Fecha inscripción: 08/07/22 al 14/07/22

- Prueba de Oposición: **29 de julio de 2022 a las 10:00 Hs.**

-Categoría escalafonaria del cargo a cubrir: TRES (3) cargos Categoría 7 - Tramo Inicial – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL.

-Puesto de Trabajo a cubrir: Personal de Seguridad y Control.

-Horario laboral: Horario: Disponibilidad horaria según requerimiento.

- Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 85.625,39.-, más Beca y Ayuda Social \$120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios primarios completos.
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.
- Certificado de antecedentes penales con no más de tres (3) meses de antigüedad (a fecha de entrega del certificado). Este certificado deberá presentarlo la persona que surja en primer lugar en el orden de mérito determinado por el jurado, en un plazo no mayor a 15 días corridos desde la publicación del dictamen. De no cumplir con este requisito, será designado el postulante siguiente en el Orden de Mérito que se encuentre en condiciones de presentar dicho certificado.
- **Condiciones generales para cubrir el cargo:**
- Conocimientos en tareas inherentes al servicio de seguridad y control.
- Facilidad para formar parte de grupos de trabajo.
- Iniciativa propia.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Articular con las distintas áreas y con el público.
- Control de todos los elementos patrimoniados de la facultad, custodia y seguridad de las personas, en cuestiones de ingresos y salidas de los edificios.
- Corte de suministros ante una emergencia: Electricidad- Agua – Gas – Ascensores.
- Atender, actuar y derivar situaciones en caso de emergencias.
- Monitoreo de cámaras de CCTV.
- Resolver situaciones normales y de emergencias, que pudieran surgir: Operación de las maniobras en los ascensores, por ejemplo en caso de emergencias con personas atrapadas dentro del coche.
- Aplicación de todos los protocolos de seguridad de los diferentes pabellones en

caso de emergencias o situaciones especiales (Pabellón I, Pabellón II, Industrias y Bioterio Central).

- Articular con los medios externos de auxilio.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- **Conocimientos en el uso de elementos para combatir el fuego.**
- **Conocimiento de distintos equipos de comunicación.**
- **Capacidad para resolver situaciones normales y de emergencias.**
- **Conocimiento de cámaras de seguridad. Conocimiento del uso de todos los elementos que disponga el servicio de Seguridad y Control para todo tipo de emergencia.**
- **Capacidad para socorrer personas atrapadas en los ascensores por desperfectos mecánicos o eléctricos.**
- **Conocimiento de procedimientos en lo que se refiere a intervenir servicios y situaciones de emergencia.**

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico movimiento_personal@de.fcen.uba.ar. Tel: 5285-8159, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia).

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite>, luego seleccionar en “Organismo: Facultad de Ciencias exactas y Naturales” y por último buscar y clicar en el recuadro: “*Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)*”.

En la pantalla inicial del trámite, donde dice *Motivo del Trámite*, deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: “APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI/DI/PAS: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE (CAT. 7 – **SEGURIDAD Y CONTROL**)”.

y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como **archivo/s adjunto/s**:

- a. Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, teléfono y mail de contacto).
- b. DNI (frente y reverso)
- c. Último título completo (primario, secundario, etc.)
- d. Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.
- e. Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día **29 de julio de 2022 a las 10.00hs.**, fijándose como segunda fecha el día **22 de agosto de 2022 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal).

Ver detalle de puntajes en el ANEXO I -IF-2022-03210783-UBA-DGA#FCEN- en Archivo Embebido

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo Apellido	Nombre	Categoría Sector	Carácter
129228 LAUDANI	Oswaldo Pablo	5 (MPSG) Seguridad y Control	Titular

096982 DÍAZ	Balvino Armando	4 (MPSG)	Seguridad y Control	Titular
157773 JASTRZEBSKI	Hugo Andrés	5 (Adm)	UVA	Titular
163037 PÉREZ	Ricardo Miguel	5 (MPSG)	Seguridad y Control	Suplente
154624 GAUNA	Emanuel Juan	5 (MPSG)	Seguridad y Control	Suplente
112944 SALINAS	Zulma Mabel	4 (Adm.)	Ecología, Genética y Evolución	Suplente

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE HÁBITAT, a las DIRECCIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL, Y DE PERSONAL, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPERS#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

mci /